

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 010-2026-SBC

San Vicente de Cañete, 17 de marzo de 2026

VISTOS: La propuesta de Consorcio Inmobiliario presentada por la empresa La Cruz Corporación Inmobiliaria S.A.C.; Acta de Reunión de Directorio N° 05-2026-SBC de fecha 16 de marzo de 2026; y Memorándum N° 165-2026-GERENCIA-SBC de la fecha de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante Exp. N° Reg. 399 de fecha 19.02.2026, la empresa La Cruz Corporación Inmobiliaria S.A.C., presenta propuesta de Consorcio Inmobiliario a suscribirse entre la citada empresa y la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para desarrollar un proyecto inmobiliario en el inmueble donde funcionaba el ex Hospital Rezola Cañete, que consiste en la construcción de un centro comercial de 251 puestos comerciales a ser alquilados y cuyos ingresos serán de 50% para cada parte, con una vigencia de consorcio de 25 años, administración total del centro comercial por parte de la empresa, y que finalizado el plazo del consorcio la administración y los ingresos quedará en manos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, quien será responsable de su gestión y explotación comercial en adelante;

Que, en Reunión de Directorio N° 05-2026-SBC de fecha 16 de marzo de 2026, los señores Directores después del debate correspondiente acordaron por unanimidad presentar a la empresa La Cruz Corporación Inmobiliaria S.A.C. una contrapropuesta a su oferta, incluyéndose lo siguiente: 1. Que, el plazo de duración del consorcio sea de 15 años. 2. Reserva de 885.00 m2 para uso de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

3. Administración e ingresos de los SS.HH. para la Sociedad de Beneficencia de Cañete.
4. Administración compartida del centro comercial;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 05-2026-SBC de fecha 16 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

- **POR UNANIMIDAD** acordaron presentar a la empresa La Cruz Corporación Inmobiliaria S.A.C. una contrapropuesta a su oferta ofrecida, en la que se incluya lo siguiente:
 1. Que, el plazo de duración del consorcio sea de 15 años.
 2. Reserva de 885.00 m2 para uso de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.
 3. Administración e ingresos de los SS.HH. para la Sociedad de Beneficencia de Cañete.
 4. Administración compartida del centro comercial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia General y a la empresa La Cruz Corporación Inmobiliaria S.A.C., para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE
M. C. JUAN CRISOSTOMO HENRIQUEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO